

**ESTADO DE CAUSAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
AL 30 DE DICIEMBRE DE 2010.**

I.- CAUSAS EN CORTE SUPREMA

| Carátula | Rol | Fecha Ingreso | Materia | Estado |
|--|-----------|---------------|---|---|
| Flodermira Elena De La Torre Rivera con Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Buin (viene de causa 74-2008 de ICA de San Miguel) | 4975-2009 | | Recurso de Casación en la forma en contra de fallo de CA de Sn Miguel el reclamo de ilegalidad. Viene de la 74-2008 de la I.C San Miguel | <p>21/07/09 Se hizo parte la recurrente. 22/07/09 Nos hicimos parte. 10/08/09 Expediente de vuelta en CS. 12/08/09 Por reingresados los autos y por cumplido lo ordenado a fs.290. A fs.288: a lo principal, téngase presente: al otrosí, estése a lo previsto en los artículos 781 y 782 del CPC. A fs.289: téngase presente. Atendido lo dispuesto en los artículos 781 y 782 del CPC, dese cuenta de los recursos de casación en la forma y en el fondo, deducidos a fs.247 y del recurso de casación en la forma de fs.271, en la 3ª sala. 22/09/09 Res, se designa redactor. 29/09/09 Res. Inadmisibile recurso de casación en la forma. Casación en el fondo en relación. 04/11/09 Res: téngase presente 12/04/10 Acompaña Patrocinio y Poder 12/04/10 Solicitud que se indica 14/04/10 Téngase Presente 07/07/10 Escrito de tramitación, solicitud que se indica. 09/07/10 Dese preferencia que corresponda, se designe relator para que se incluya en la tabla.</p> |



II.-CAUSAS EN CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

Secretaría Civil

| | | | | |
|---|----------|------------|-----------------|--|
| De La Torre Rivera Flodermira con Municipalidad de Buin | 474-2010 | 24/06/2010 | Apela Incidente | <p>24/06/10 Ingres a Causa a Corte 24/06/10 Se hace parte 29/06/10 Se hace parte 01/07/10 Téngase presente 14/07/10 Vuelvan los autos al tribunal de origen a objetote que se agreguen a estas compulsas copias legibles del escrito de apelación de fojas 537 que incluya la fecha de certificación y de las resoluciones de fs. 153 y 244 de estas compulsas. 30/07/10 Certificación del reingreso de la causa a la Secretaria Civil de la C.A. 05/08/10 Resolución: Vuelvan los autos al Señor Relator que corresponda. 19/08/10 Resolución: A la solicitud de alegatos de fojas 577, al primer otrosí de fojas 579 y a otrosí de fojas 580: Como se pide, en relación. 23/08/10 Resolución: A fojas 594, estése al merito de autos. 06/09/10 Causa en tabla para el jueves 09/09/10 en 1º lugar en la 2º sala. 09/09/10 Resolución: vuelvan los autos al tribunal a quo, a fin que se certifique si la parte recurrente y demandante consignó dentro de plazo las compulsas, Suspéndase, entretanto, el decreto de autos en relación. 13/09/10 PRESENTARON ESCRITO 21/09/10 Certifíquese por la señora Secretaria de esta Corte lo que corresponda. 22/09/10 Certifico: Que habiéndose revisado el sistema computacional de seguimientos de causas, se constato que la causa Rol de origen N° 16937-2008 del Primer Juzgado Civil de San Miguel, caratulado "DE LA TORRE RIVERA FLODERMIRA con MUNICIPALIDAD DE BUIN", fue ingresado bajo</p> |
|---|----------|------------|-----------------|--|



el N° 474-2010 Civ., figurando como última resolución lo siguiente: "San Miguel, nueve de septiembre de dos mil diez. Siendo trámite previo e indispensable para entrar a la vista de esta causa, vuelvan los autos al tribunal a quo, a fin que se certifique si la parte recurrente y demandante consignó dentro de plazo las compulsas respecto del recurso de apelación interpuesto con fecha 2 de marzo del año en curso, concedido por resolución de 6 de abril del corriente. Hecho lo anterior, en su caso, deberá la señora Juez a quo dictar la resolución que en derecho corresponda, ordenando completar estas compulsas con la certificación ordenada y las resoluciones que de ella deriven, relevando estos autos a la brevedad. Suspéndase, entretanto, el decreto de autos en relación.". San Miguel, veintiuno de septiembre del año dos mil diez.-

23/09/10 Previo a resolver venga con sus antecedentes.

27/09/10 CERTIFICO: Que este expediente re-ingresó a la Secretaría de la Corte con fecha de hoy. San Miguel, veintisiete de septiembre del año dos mil diez.

30/09/10 Por recibidos los autos. Con el mérito de lo actuado a fojas 598 y sin perjuicio de lo que resuelva la Sala de fondo, rija el decreto de autos en relación.

04/10/10 A fojas 602: Téngase presente por la Sala de fondo.

13/10/10 Escrito: Consejo defensa del Estado, solicita suspensión de audiencia.

14/10/10 Como se pide a la suspensión.

21/10/10 Como se pide a la suspensión solicitada.

28/10/10 Audiencia: Abogado del Fisco recusa a Miembro de la C.A. Se fija audiencia para el día 04/11/10 en 1° lugar sala 6.

04/11/10 Resolución: Certifíquese por la Sra. Secretaria si existen causas tramitadas en esa corte donde sea parte Doña Flodermira de La Torre y tráigase a la vista.

09/11/10 Se presenta Recurso de reposición en contra de resolución de 04/11/10.

10/11/10 Certificado con las causas de Flodermira que ya fueron falladas y la que está actualmente vigente.

11/11/10 Resolución: a lo principal y al otrosí, dese cuenta a la sala que corresponda.

12/11/10 Escrito: téngase presente la irrelevancia de las causas que indica respeto de la materia sometida a conocimiento del Tribunal.

17/11/10 Resolución: A fojas 621, téngase presente en su oportunidad, atendida la presentación de fojas 614.

18/11/10 Escrito: Se tenga presente la irregularidad en la presentación de la causa que indica.

19/11/10 Resolución: proveyendo a fs. 614: A lo Principal y Otrosí, no ha lugar. A Fojas 125: Téngase Presente.

25/11/10 Certificación

26/11/10 Resolución: Certifíquese la Sra. Secretaria lo que corresponda. Hecho, entréguese copia autorizada de la presentación que antecede, su proveído y posterior certificado.

26/11/10 Con el mérito del certificado de fojas 612 y siguientes, pídase, por la vía más rápida, por la Sta. Secretaria de ésta Corte las causas allí individualizadas a los respectivos Tribunales y reparticiones de éste Tribunal de alzada. A fojas 627, certifíquese la Sta. Secretaria de ésta Corte lo que corresponda.

07/12/10 Escrito: petición que indica??????????????

10/12/10 Certificación: del ingreso de la causa a vista del tribunal de alzada. (ver puntos de escrito).

13/12/10 A sus antecedentes, con el mérito de las actuaciones de fojas 612,613 y siguientes, rija el



decreto de autos en relación. A fojas 647, a lo principal, estése al mérito de de lo resuelto precedentemente; al Otrosí, por acompañado con citación.

16/12/10 falta escrito???????????

20/12/10 A fojas 650: Como se pide a sus costas.

23/12/10 Escrito: Se fije urgente la causa en tabla por los motivos que indica.

28/12/10 Escrito: Solicita se incluya a la brevedad en tabla para proceder a la vista del recurso de apelación de artículo, cumpliendo de paso con lo informado por los ministros de la sexta sala que señala, a la excma corte suprema en recurso de queja disciplinaria.

[MIRAR TABLA LOS VIERNES]

III-CAUSAS CIVILES EN TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA

A) 1° Juzgado de Letras de Buin

| Carátula | Rol | Fecha Ingreso | Materia | Estado |
|--|-------------|---------------|--|---|
| Olmos Pacheco con I. Municipalidad de Buin | 30.072-2001 | 15/11/01 | Cumplimiento de contrato | <p>29/03/10 Escrito solicitando que se haga efectivo apercibimiento de tener por confeso al demandante.</p> <p>05/04/10 como se pide téngase por confeso a don Mauricio González Santos.</p> <p>07/04/10 Escrito: en lo ppal. Patrocinio y poder Bárbara Jansana. Otrosí: acompaña Doc. (Sentencia proclamación alcalde) y escrito renuncia al patrocinio de Ariel Gómez.</p> <p>14 /04/10 Res: tgase pte. A fs. 176, a lo ppal. Tgase pte. Al otrosí: tgase por acomp. Con citación.</p> <p>05/08/10 Escrito: Citación para oír sentencia</p> <p>13/08/10 Resolución: Previamente certifíquese si el término probatorio se encuentra vencido.</p> <p>20/08/10 Certificación: certifico que el término probatorio se encuentra vencido.</p> <p>18/10/10 En virtud del Estado de la causa Cítese a las Partes a Oír Sentencia.</p> |
| Megáridos Ltda. con Municipalidad de Buin | 35.540-2007 | 05/01/07 | Protección Derecho de Acceso a Información | <p>03/05/09 Llegó desde la C.A. de San Miguel</p> <p>28/12/09 Está en archivo.</p> <p>14/01/10. A. Gómez presentó solicitud de desarchivo y abandono de procedimiento</p> <p>15/01/10 Previo a proveer, venga con sus antecedentes.</p> <p>25/01/10 Res, a lo ppal. Traslado, al otrosí, como se pide, téngase por desarchivada la presente causa. Notifíquese por cédula.</p> <p>15/03/10 Se notifica al demandante.</p> <p>29/03/10 Se solicita rebeldía del demandante y curso progresivo a los autos.</p> <p>01/04/10 Como se pide. Autos para resolver el incidente de abandono.</p> <p>06/04/10 Se hace lugar al incidente de la DDA declarándose abandonado el procedimiento, se condena en costas a la DDTE.</p> <p>07/04/10 Escrito Patrocinio y poder + acomp. Docs.</p> <p>14/04/10 Res tgase pte a fs. 116. A fs. 129 a lo ppal. Tgase pte. Al otrosí: tgase por acomp. Con citación.</p> <p>23/07/10 (MB) Presenta escrito de liquidación de costas procesales.</p> <p>10/08/10 Resolución: Como se pide practíquese la tasación de costas procesales por la secretaria.</p> <p>20/08/10 Se liquidan costas procesales: Dte \$47.000 y Dda. \$5.000.</p> <p>24/08/10 Resolución: por presentada tasación de costas procesales de la parte demandante y demandada, téngaseles por aprobadas si no fueren objetadas dentro de 3° día. Autos para resolver costas personales</p> <p>06/09/10 Se regulan las costas personales en la</p> |



| | | | | |
|--|-------------|----------|--|---|
| | | | | <p>suma de \$200.000.-, téngase por aprobada si no fueran objetadas dentro de 3° día.</p> <p>28/09/10 Escrito: Se presenta escrito de certificación de no objeción.</p> <p>30/09/10 Certifíquese lo que corresponde.</p> <p>08/10/10 Resolución: Certifico que las costas personales y personales que constan en fs. 133 y sgte. Y 136 respectivamente no han sido objetadas y el plazo para hacerlo se encuentra vencido.</p> <p>28/10/10 Se presenta escrito de cumplimiento de la sentencia con citación.</p> <p>10/11/10 Resolución: como se pide con citación.</p> <p>26/11/10 Se encarga notificación del cumpase a teresa palma.</p> |
| I. Municipalidad de Buin con El Huite S.A. | 36.016-2007 | 25/05/08 | Demanda por daño medioambiental por funcionamiento de planta de procesamiento de áridos en sector de Flor de Maipo. | <p>14/01/10 A. Gómez presentó solicitud de copias de informe de oficios tramitados</p> <p>15/01/10 En lo ppal. Como se pide, pídase cuenta, al otrosí. Como se pide, otórguese copia simple de todo lo obrado en autos a costa del solicitante.</p> <p>07/04/10 Presenta patrocinio y poder</p> <p>22/07/10 téngase presente el patrocinio y poder y los documentos con citación.</p> <p>05/11/10 Llegó inf. De Secretaria Ministerial Regional de Salud Región Metropolitana.</p> <p>19/11/10 A sus antecedentes oficio.</p> |
| I. Municipalidad de Buin con Sociedad de Transportes Héctor Cabello y Cía. | 36.192-2007 | 31/07/07 | Juicio Ejecutivo por cobro de derechos municipales por extracción de áridos en Río Maipo. | <p>Etapa de discusión, (pendiente la resolución de excepciones). No se ha trabado embargo de bienes.</p> <p>03/03/09 Fue archivada por el tribunal.</p> <p>15/06/09 Ptado escrito solicitando desarchivo.</p> <p>18/06/09 Res, como se pide desarchívese.</p> <p>23/07/09 Llegaron copias de exhorto diligenciado en el 13° Juzgado Civil de Stgo.</p> <p>10/11/09 Ptamos escrito téngase presente.</p> <p>12/11/09 Res, a lo ppal. Se resolverá. Al 1° otrosí; téngase presente: al 3° otrosí. Téngase por acompañados con citación; al 4° otrosí; téngase presente. Notifíquese por Art. 52.</p> <p>10/12/09 Pidieron copias y patrocinio para Carlos Vasallo V.</p> <p>16/12/09 Para proveer acredítese la calidad de abogado.</p> <p>24/12/09 Escrito se tenga por cumplido lo ordenado y se otorguen copias solicitadas.</p> <p>05/01/10 Res: téngase por cumplido lo ordenado. Proveyendo derechamente el escrito de fojas 32. A lo ppal. Como se pide, otórguese a costa del solicitante. Al otrosí: téngase presente.</p> <p>15/01/10 Abogado Carlos Vasallo Vásquez pide copias autorizadas.</p> <p>20/01/10 Se otorga copias a costa del solicitante, al 1° y 2° otrosí, téngase presente.</p> <p>14/04/10 Téngase presente renuncia de patrocinio.</p> <p>08/10/10 Se presenta escrito para solicitar copias</p> <p>15/10/10 Resolución: Como se pide a costa de solicitante.</p> <p>28/10/10 Se retiraron las copias de la causa.</p> |
| I. Municipalidad de Buin con Marcela Díaz Celaya | 39.364-09 | 16/01/09 | <p>Notificación Protesto de Cheque</p> <p>1 cheque</p> <p>Prescribe el 03/10/08</p> <p>\$ 715.442</p> <p>Consignados en la cuenta del Tribunal \$150.000.-</p> | <p>15/07/09 Se notificó el protesto</p> <p>23/07/09. Demandada consigno \$150.000.</p> <p>30/07/09 Solicitamos certificación no consigna ni tacha de falsedad y pedimos se liquide.</p> <p>03/08/09 Res. Certifíquese y líquidese el crédito</p> <p>17/08/09, Se certificó que no consignó ni tachó.</p> <p>14/12/09 Se liquida el crédito</p> <p>16/12/09 Res; téngase por presentada y aprobada la presente liquidación si no fuere objetada dentro de 3° día.</p> <p>14/01/09 A. Gómez presentó escrito para que se gire cheque.</p> <p>15/01/10 Res: a lo ppal. Como se pide, gírese cheque a la parte demandante previa certificación</p> |



| | | | | |
|--|-----------|----------|---|---|
| | | | | <p>de las boletas de depósito a las que hubiere lugar, al Otrosí, como se pide, otórguese copia simple a costa del solicitante</p> <p>08/07/10 Presenta escrito de giro de cheque y liquidación del crédito.</p> <p>02/08/10 Resolución A lo principal estése al merito de autos como se pide liquidese el crédito</p> <p>14/10/10 Se retiró cheque por parte de la Municipalidad.</p> <p>Se solicitó la reliquidación de las costas</p> <p>27/10/10 Resolución: Téngase por aprobada la liquidación del crédito si no fuere objetada dentro de 3° día.</p> <p>La liquidación es de \$654.469.-</p> <p>05/11/10 Se presenta escrito</p> <p>18/11/10 Resolución: por entrada a despacho con esta fecha y proveyendo derechamente los escritos de fojas 26 y 28: Téngase presente.</p> <p>22/11/10 Se presentó escrito para que se certifique que demandada no objetó la liquidación.</p> <p>26/11/10 Resolución: No ha lugar por innecesario.</p> <p>30/12/10 Se presenta demanda ejecutiva.</p> |
| I. Municipalidad de Buin con Oriana del Carmen Toledo Díaz | 39.365-09 | 16/01/09 | Notificación Protesto de Cheque 1 cheque Prescribe el 03/09/08 \$ 49.285 | <p>03/08/09 Res. Certifíquese y liquidese el crédito</p> <p>17/08/09, Se certificó que no consignó ni tachó.</p> <p>26/08/09 Presentamos demanda ejecutiva.</p> <p>31/08/09 Res. Alo ppal., téngase por interpuesta la demanda. Despáchese. Al 1° otrosí: tgase pte. Y designese como depositario provisional al propio deudor bajo su responsabilidad legal. Al 2° y 4° otrosí: tgase pte. Al 3° otrosí: tgase pte.</p> <p>17/07/09 Consigna \$49.285</p> <p>02/10/09 Res. Téngase por acompañados con citación.</p> <p>16/10/09 Escrito gírese cheque.</p> <p>08/10/09 Res se gire cheque.</p> <p>30/03/10 Ariel Gómez retiró cheque</p> <p>07/04/10 Presenta patrocinio y poder de Barbara Jansana</p> <p>14/04/10 Téngase presente Patrocinio y Poder</p> <p>23/07/10 Presenta escrito de liquidación de crédito y liquidación de costas.</p> <p>10/08/10 Resolución: Practíquese liquidación del crédito y costas procesales, previamente notifíquese por cedula.</p> |
| Banchile Factoring S.A. con I. M. B. | 41.054-09 | | Notificación de factoring. | <p>10/03/10 Escrito demandante: se resuelva</p> <p>19/03/10 Res: téngase pte. Anótese en la carátula.</p> <p>25/03/10 Res: no ha lugar a la reposición del demandante, ha lugar a la apelación en subsidio, compulsas. En relación a reposición ptada. Por la municipalidad de Buin al auto de prueba se elimina el pto 1 y se modifica el pto 2 quedando cómo único hecho a probar el siguiente: "Efectividad de que los servicios a los que alude la factura fueron efectivamente prestados".</p> <p>21 /05/10 Escrito: en lo ppal. Se certifique. Otrosí: se resuelva derechamente.</p> <p>23 /05/10 Res: a lo ppal. Certifíquese lo que corresponda. Al otrosí: previamente dese cumplimiento a lo ordenado a lo ppal..</p> <p>26/05 /10 Se certifica que el término probatorio se encuentra vencido.</p> <p>08/06/10 Causa vuelve a tribunal de 1° instancia</p> <p>02/07/10 Acompaña doctos como medio de prueba y solicita inspección técnica del tribunal</p> <p>22/07/10 Resolución, téngase por acompañados con citación y fija inspección para el 11/08/10 a las 11:30 horas.</p> <p>04/08/10 Se presenta escrito para notificar por estado diario a la contraparte.</p> <p>10/08/10 Solicita nuevo día y hora</p> <p>13/08/10 Resolución: a Fs. 155 no ha lugar, a Fs. 156 como se pide concédase a costas del solicitante.</p> |



| | | | | |
|--|-------------|--|------------------------|--|
| | | | | <p>16/08/10 Previo a proveer escrito de 10/08, venga con sus antecedentes.</p> <p>18/08/10 En lo Principal: Se sirva a certificar que el termino probatorio se encuentra vencido; Otrosí: Sírvase su S.S. resolver el fondo el incidente planteado por la contraria al oponer excepciones a la gestión preparatoria de autos.</p> <p>22/09/10 proveyendo los siguientes escritos; de Fs. 158: Fijase para inspección del tribunal 14/10/10 a las 16:00 horas, notifíquese por cédulas a las partes. De Fs. 160 A lo Principal, certifíquese; Al Otrosí: Pídase lo que corresponda.</p> <p>30/09/10 Advirtiéndole que se incurrió en un error en la resolución de fojas 161, solo en cuanto provee a lo principal de fojas 160 y atendidas las facultades correccionales que me confiere el artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, se deja sin efecto la resolución antes aludida, solo en cuanto provee a lo principal de fojas 160 y en su lugar se provee: A lo principal de fojas 160; Estése al mérito de la certificación de fojas 61 vta.-(termino probatorio esta vencido)</p> <p>05/10/10 Se hablo con la receptora para que hiciera la notificación correspondiente.</p> <p>07/10/10 Fue notificada la contraparte por la receptora.</p> <p>12/10/10 Notificación personal a Abogado de Municipalidad.</p> <p>14/10/10 Inspección Personal del Tribunal</p> <p>18/10/10 Por cumplido lo ordenado, como se pide, cítense para la inspección personal para el día 03/11/10 a las 10:45 horas, notifíquese por cédula a las partes.</p> <p>28/10/10 La Municipalidad se notifica personalmente de la resolución del Tribunal.</p> <p>03/11/10 Se realiza inspección personal de tribunal en terreno de las obras no realizadas.</p> <p>06/12/10 Tribunal evacua informe respecto de la inspección personal de Tribunal, donde se verifica la no terminación de las obras por parte de Soto Benavides.</p> |
| Silva Araya Lorenzo con I.M.B | 40.975-09 | | Prescripción extintiva | <p>14/10/09 Nos notificaron</p> <p>02/11/08 Contestamos demanda y autorizamos patrocinio y poder</p> <p>06/11/09 Res, por contestada la demanda, traslado para la réplica.</p> <p>05/01/10 Escrito: en lo ppal.: reitera los fundamentos de la demanda; otrosí: traslado para la dúplica.</p> <p>07/01/10 Res; a lo principal téngase presente. Al otrosí: traslado para la dúplica.</p> <p>14/01/10 Se presentó dúplica en escrito suelto.</p> <p>15/01/10 Res: previo a proveer venga con sus antecedentes.</p> <p>25/01/10 Res; téngase por evacuado el trámite de la dúplica.</p> <p>27/01/10 Patrocinio y poder</p> <p>01/07/10 Escrito Fs. 35 CC, se reciba la causa a prueba</p> <p>21/07/10 Resolución, no ha lugar por ahora</p> <p>11/08/10 Escrito: se llame a conciliación.</p> <p>12/08/10 Resolución: como se pide cítense las partes a conciliación para el quinto día hábil desde la última notificación a las 10:00 horas.</p> <p>15/11/10 Se notifica a la Municipalidad de la audiencia de conciliación, para el 22 de noviembre a las 10:00 horas.</p> <p>22/11/10 Se le delega poder a Rene para audiencia.</p> <p>22/11/10 Se lleva a cabo la audiencia la Municipalidad se allano en todos los términos.</p> |
| Zaror Puentes Marcelo con I. Municipalidad de Buin | 42.030-2010 | | Prescripción extintiva | <p>29/03/10 Nos notificaron.</p> <p>06/04/10 Nos allanamos</p> |



| | | | | |
|-----------------------|-------------|--|--------------------------------|---|
| | | | | <p>21/04/10 Res: a lo ppal. Téngase pte. El allanamiento en los términos expuestos. Al otrosí: téngase presente.</p> <p>09/11/10 Escrito: Se reciba la causa a prueba.</p> <p>14/12/10 Resolución: no existiendo hechos sustanciales, controvertidos y pertinentes, no ha lugar. Atendido lo dispuesto en el Art. 313 del C.P.C, cítese a las partes a oír sentencia.</p> <p>23/12/10 Sentencia</p> |
| Autorey con I.M. Buin | 41.440-2009 | | Notificación cobro de facturas | <p>03/11/10 Llega de la C.A. San Miguel a 1º Instancia</p> <p>04/11/10 Resolución: Cúmplase</p> <p>11/11/10 Se presentan documentos aclaratorios en auto de prueba.</p> <p>22/11/10 Resolución: téngase por acompañados los documentos con citación, atendiendo el volumen de estos, custódiese. Consultar con don Ernesto</p> |

1º Juzgado del Crimen de Buin

| Carátula | Rit | Fecha Ingreso | Materia | Estado |
|---|-------------|---------------|--------------------------|---|
| Municipalidad de Buin con Benavides Suazo | 58.469-2 PL | | Cuasidelito de Homicidio | 07/06/10 Notifica contestación de la demanda civil. |

1º Juzgado de letras del trabajo Buin

| Carátula | Rit | Fecha Ingreso | Materia | Estado |
|--|----------------------------------|---------------|---|---|
| Zúñiga con Aseos Industriales Casino e Ilustre Municipalidad de Buin | O-138-2010 10-4- 0005432-6 | 06/10/2010 | Despido Injustificado y Cobro de Prestaciones | <p>19/10/10 Se notifica a la Municipalidad de la Demanda.</p> <p>10/11/10 Se contesta la demanda</p> <p>12/11/10 A lo Principal téngase por presentada la demanda, por extemporánea, Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado, Al Segundo Otrosí: no contando este tribunal con los medios idóneos, no ha lugar por la hora, al 3º y 4º Otrosí: téngase presente.</p> <p>16/11/10 Audiencia de juicio para el 22/12/2010 a las 10:30.</p> <p>22/12/10 Audiencia suspendida, se fija nueva audiencia de juicio para el 11/01/2011 a las 10:30 horas.</p> |
| "Canales con Ilustre Municipalidad de Buin" | O- 155-2010 | 14/12/2010 | Nulidad del despido | <p>03/12/10 Se presenta demanda en contra de la I. Municipalidad de Buin</p> <p>10/12/10 Resolución: por interpuesta la demanda de Nulidad de despido, Traslado. Cítese a las partes a audiencia preparatoria para el Jueves 13 de Enero de 2011, a las 10:30 horas</p> |
| Morales con I. Municipalidad de Buin | O- 156-2010 | 21/12/2010 | Nulidad del despido | <p>03/12/10 Se presenta demanda en contra de la Municipalidad de Buin.</p> <p>13/12/10 Resolución: Téngase por interpuesta la demanda, Traslado. Cítese a las partes a audiencia preparatoria para el día martes 18 de enero de 2011, a las 10:30 hrs.</p> |

B) 2º Juzgado de Letras de Buin

| Carátula | Rol | Fecha Ingreso | Materia | Estado |
|-------------------------------------|----------|---------------|--------------------------|---|
| Moreno con I. Municipalidad de Buin | 218-2009 | 24/07/09 | Prescripción de acciones | <p>13/05/09 Demanda</p> <p>31/07/09 Res.</p> <p>14/08/09 Cumple lo ordenado</p> <p>07/09/09 Se notifica la demanda a I.M.B.</p> <p>15/01/10 Escrito acusa rebeldía nuestra.</p> <p>19/01/10 Res: téngase por evacuada la contestación de la demanda en rebeldía del demandado. Rija traslado al demandante para replicar.</p> <p>21/01/10 Patrocinio y poder Bárbara Jansana.</p> |



| | | | | |
|---|----------|----------|---------------------------|---|
| | | | | <p>22 /01/10 Res: téngase pte. Notifíquese por cédula. 04/08/10 Presenta escrito de solicitud de copias. 09/08/10 Resolución: como se pide a su costa. 01/10/10 Se presenta escrito de abandono del procedimiento. 05/10/10 Resolución: Traslado. Notifíquese por Cédula a la parte demandante. 18/10/10 Se notifico por cédula 28/10/10 Se presenta escrito de se resuelva derechamente y declare abandono del procedimiento. 03/11/10 Res: Como se pide autos 15/11/10 Resolución: Se acoge abandono del procedimiento con costas 26/11/10 Escrito: Se liquiden las costas 02/12/10 Resolución: Previo a proveer, certifíquese por el Secretario que la sentencia interlocutoria de fojas 29 se encuentra ejecutoriada. 06/12/10 Certificación, de que la sentencia interlocutoria se encuentra ejecutoriada. 09/12/10 Entra a despacho para resolver derechamente. 13/12/10 Por cumplido lo ordenado. 16/12/10 Entra a despacho para realizar la liquidación. 28/12/10 Tasación de costas (revisar el lunes 03/01/11)</p> |
| Cornejo Arevalo con I. Municipalidad de Buin | 532-2009 | 13/11/09 | Prescripción de acciones | <p>19/11/09 Notificaron la demanda 07/12/09 Contestamos 16/12/09 Res: traslado 22/01/10 Solicita tener por contestada réplica en rebeldía 05/03/10 Res: por cumplido lo ordenado en autos; a lo ppal: téngase pte. Al otrosí: téngase por contestada la réplica en rebeldía de la demandante. Rija traslado a la parte demandada para duplicar 08/03/10 Evacuamos réplica 10/03/10 Res: téngase por evacuada la dúplica por la demandada. Se cita a audiencia de conciliación para 5º día de notificadas las partes a las 10:00 hrs. 26/03/10 Notificación 01/04/10 Audiencia de conciliación. Demandante no llegó. 19/04/10 Escrito se reciba la causa a prueba. 21/04/10 Resolución, se recibe la causa a prueba, 01/06/10 Escrito a lo principal revoca patrocinio y en el otrosí patrocinio y poder. 02/06/10 Res: a lo principal: téngase presente. Al Otrosí: para proveer venga en forma el poder. 17/06/10 Téngase por cumplido lo resuelto a fojas 39 (Ddte. Revoca patrocinio y poder de su abogado) 07/10/10 A lo principal: Renuncia al patrocinio y poder Al primer otrosí: Notifíquese a la demandante. Al segundo otrosí: Al no encontrarse ya patrocinado el demandante por la corporación, deja de gozar del beneficio de asistencia jurídica 08/10/10 Resolución: A lo Principal: Téngase presente, como se pide notificando a la demandante, Segundo Otrosí: Téngase presente. Notifíquese por Cédula. 19/10/10 Receptor Judicial notifica a la demandante.</p> |
| Banco Itaú Chile con I. Municipalidad de Buin | 515-2009 | | Notificación de facturas. | <p>25/03/10 Res: se niega lugar a reposición ptada. Por la Municipalidad, dándose lugar a apelación subsidiaria con compulsas. 31/03/10 Se pagaron las compulsas. 06/03/10 Se fue a la Corte de Apelaciones de San Miguel. 13/05/10 Regresa a tribunal de 1º instancia 24/06/10 Mero Tramite, agréguese al cuaderno principal.</p> |



| | | | | |
|---|-------------|------------|--|--|
| | | | | <p>27/08/10 Demandante presenta escrito</p> <p>30/08/10 Resolución: A lo principal: Téngase presente 1° Se certifique 2° Se dicte sentencia.</p> <p>01/09/10 resolución: A lo principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Como se pide, certifíquese lo que se indica por el Sr. Secretario del Tribunal. Al segundo otrosí: Previo a proveer, estése a lo resuelto precedentemente.</p> <p>14/10/10 Resolución: Certifico que según consta en autos el término probatorio ordinario de la presente gestión se encuentra vencido.</p> <p>03/11/10 entró para sentencia</p> <p>10/12/10 Resolución: como se pide autos para fallo.</p> <p>15/12/10 Fallo</p> |
| Cristian Gutiérrez con Municipalidad de Buin | c- 218-2010 | 09/06/10 | Indemnización de Perjuicios | <p>11/06/10 da curso a la demanda</p> <p>15/06/10 Notifica</p> <p>02/07/10 contesta demanda</p> <p>02/07/10 notificación demanda y su proveído.</p> <p>20/07/10 Escrito, Se resuelva derechamente.</p> <p>21/07/10 Se acoge excepción de MB.</p> <p>29/07/10 Escrito cumple lo ordenado</p> <p>29/07/10 Resolución: da por subsanada falencia de que adolece la demanda.</p> <p>04/08/10 Presenta escrito de reitera contestación de la Demanda.</p> <p>06/08/10 Resolución: Téngase por contestada la demanda, dese traslado.</p> <p>13/08/10 Escrito: Presentaron Replica</p> <p>17/08/10 Resolución: Dese traslado a duplica.</p> <p>26/08/10 Resolución: cítese a las partes a audiencia de conciliación para el 5° día hábil después de la última notificación</p> |
| Factorline con I. Municipalidad de Buin | 375-2009 | | | <p>01/10/10 Resolución: Cúmplase</p> <p>05/10/10 Se solicito que se certificara que el Ddo. No opuso objeción a la ejecución ni consignó fondos para el pago de la deuda.</p> <p>08/10/10 Resolución: Estése al mérito de autos, certifíquese lo que corresponda</p> <p>25/10/10 Se certificó que la Resolución de Fs. 153 se encuentra ejecutoriada.</p> <p>29/10/10 Causa vuelve a 1° Instancia, desde la Corte de Apelaciones.</p> <p>16/11/10 Escrito: Señala bien para embargo.</p> <p>22/11/10 Resolución: No ha lugar.</p> <p>20/12/10 Escrito: Solicita se ordene se efectúe pago bajo apercibimiento de arresto en caso de incumplimiento a través de notificación por cédula</p> <p>24/12/10 Resolución: No ha lugar a lo solicitado, atendido a la etapa procesal en que se encuentra la presente causa, sin perjuicio de otros derechos.</p> |
| Espina con I. Municipalidad de Buin. | 463-2010 | 06/09/10 | Prescripción extintiva, cobro de patentes Municipales. | <p>04/11/10 Somos notificados por cedula.</p> <p>15/11/10 Se presenta escrito de se allana</p> <p>17/11/10 Resolución: Se tiene por presentada la demanda y allanada a la demandada</p> <p>19/11/10 Resolución: Atendido el estado de la presente causa cítese a las partes a oír sentencia.</p> <p>26/11/10 Sentencia: Se declara admisible la demanda sin costas para el demandado.</p> <p>02/12/10 Pilar Leyton se notifica de la sentencia.</p> <p>06/12/10 Escrito: Se notifica expresamente y solicita copia autorizada.</p> <p>10/12/10 Resolución: Téngase por notificado al apoderado de la parte demandada de la sentencia de fojas 25 a 27, escrita con fecha 26/11/10, con esta fecha para todos los efectos legales. Al Otrosí; como se pide.</p> <p>Enviar copias de sentencia a daf.</p> |
| Rosales Machuca c/ I. Municipalidad de Buin | 702-2010 | 29/10/2010 | Prescripción extintiva, cobro de patentes Municipales | <p>29/10/10 Escrito: Presenta demanda</p> <p>22/11/10 Notifican de la demanda a la Municipalidad.</p> <p>10/12/10 Contestación de la demanda, Demanda reconvenzional.</p> <p>14/12/10 Resolución: A lo principal, téngase por</p> |

Causa Terminada



| | | | | |
|--|----------|------------|---|--|
| | | | | <p>contestada la demanda, traslado para la réplica, Al Primer Otrosí; por interpuesta demanda reconventional, Traslado.</p> <p>Hacer escrito para desistir de demanda en el primero de Buin. Rene....(el 29/12/10 se presento escrito de desistimiento de la demanda en el 1°)</p> <p>29/12/10 Se presenta escrito para que se tenga por evacuado el tramite de la replica en rebeldia y se nos confiera traslado para la duplica.</p> |
| Ilustre Municipalidad de Buin con Aros Leiva | 817-2010 | 20/12/2010 | Juicio Ejecutivo, Cobro de Patente Comercial \$31.992.305 | <p>20/12/10 Se presenta la demanda</p> <p>23/12/10 A lo Principal: por interpuesta la demanda. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al Primer, Cuarto y otrosíes: téngase presente. Al Segundo Otrosí: Téngase por acompañado los documentos que se indican, con citación. Custódiese. Al Tercer Otrosí: téngase presente y por acompañado el documento que se indica, con citación.</p> <p>27/12/10 Teresa palma retira cuaderno principal y de apremio para notificar.</p> |

2° Juzgado de letras del trabajo Buin

| Carátula | Rit | Fecha Ingreso | Materia | Estado |
|--------------------------------------|----------|---------------|---------------------|---|
| Ramírez con I. Municipalidad de Buin | 107-2010 | 15/12/2010 | Nulidad del Despido | <p>09/12/10 Se presenta demanda en contra del Municipio.</p> <p>13/12/10 Téngase por admitida a tramitación la demanda, Traslado. Cítese a las partes a audiencia preparatoria para el día 24 de enero de 2011, a las 11:00 hrs.</p> |
| Parra con I. Municipalidad de Buin | 108-2010 | 15/12/2010 | Nulidad del despido | <p>09/12/10 Se presenta demanda en contra del Municipio.</p> <p>13/12/10 Téngase por admitida a tramitación la demanda, Traslado. Cítese a las partes a una audiencia preparatoria para el día 24 de enero de 2011, a las 10:00 hrs.</p> |

D) 2° Juzgado Civil de San Miguel

| Carátula | Rol | Fecha Ingreso | Materia | Estado |
|------------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|--|
| I. Municipalidad de Buin con Fisco | 3317-2000 | 16/08/00 | Reclamo de Expropiación | <p>En tramitación (pendiente resolución incidente de abandono de procedimiento)</p> <p>Ver si cobramos indemnización por las expropiaciones.</p> <p>17/02/09 Archívese</p> <p>20/03/09 Solicitaron desarchivo.</p> <p>24/03/09 Res: A lo principal, traslado; al otrosí, como se pide, desarchívense los antecedentes.</p> <p>Notifíquese personalmente o por cédula.</p> <p>21/09/09 Se notificó por cédula. En Salesianos N° 1140 Of. 102</p> <p>03/11/09 Res; se rechaza incidente de abandono de procedimiento.</p> <p>23/11/09 Res; Para proveer, previamente certifíquese por parte del Sr. Secretario del tribunal si se dictó el cúmplase correspondiente al cuaderno de compulsas y en la negativa, señale motivo por el cual no se realizó.</p> <p>23/11/09 CERTIFICADO: Certifico que revisada la presente causa y también el sistema computacional de seguimiento de causas civiles de este Segundo Juzgado Civil de San Miguel, no aparece ingresada resolución alguna con el cúmplase correspondiente al cuaderno de compulsas y atendido el tiempo transcurrido desconozco el motivo por el cual no se realizó.</p> <p>26/11/09 Res: Por cumplido lo ordenado a fojas 176. Atendido el mérito de la certificación de fojas 177, dictese el cúmplase en el cuaderno de</p> |



compulsas, con esta fecha.
28/12/09 Res: Por cumplido lo ordenado a fojas 25. Cúmplase.
12/10/10 Resolución: Previo a resolver y atendido el tiempo transcurrido, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil.
21/10/10 Se encargó la notificación por cédula a la parte demandada.
05/11/10 Se presenta escrito de se resuelva derechamente
17/11/10 Resolución: Que conforme al mérito de autos, y no dándose en la especie el presupuesto necesario para declarar la nulidad, establecida en el Art. 83 de CPC, el incidente será rechazado, con costas por resultar totalmente vencido.
14/12/10 Se acoge incidente de abandono del procedimiento sin costas.
20/12/10 Apelación del Fisco por las costas.
21/12/10 Se acoge recurso de apelación del Fisco en el solo efecto devolutivo.

E) 8° Juzgado Civil de Santiago

| Carátula | Rol | Fecha Ingreso | Materia | Estado |
|---|-----------|---------------|-----------------------------|---|
| Wolde Anríquez Con Captagua S.A. | 6120-2010 | 13/05/2010 | Indemnización de perjuicios | <p>13/05/10 Ingresa Demanda. 20/05/10 Resolución: Da curso a la Demanda. 26/05/10 Exhorto. 23/08/10 Contestación de la demanda 07/09/10 Interpone excepción Dilatoria. 08/09/10 Resolución: A lo Principal, Segundo y Tercer Otrosí: Para proveer, espérese la recepción del exhorto decretado a Fs. 82. Al Primer Otrosí: Por acompañado documento singularizado, con citación. Al Cuarto Otrosí: Téngase presente. 13/09/10 Notificación Demanda y su proveído. 14/09/10 Traslado excepción dilatoria interpuesta en la demanda. 22/09/10 Contesta traslado 07/10/10 Resolución: Rechaza excepción Dilatoria. 14/10/10 Interpone Recurso de Apelación 18/10/10 Se concede Apelación en el solo efecto devolutivo. 20/10/10 Captagua presenta escrito de contestación 03/11/10 Resolución: Téngase por contestada la demandada por la parte de Captagua. 19/11/10 A sus autos exhorto diligenciado, agréguese y enmiéndese la foliación conservándose la original entre paréntesis. 26/11/10 Escrito: Se resuelva derechamente lo pendiente en nuestra contestación de demanda. 02/12/10 Resolución: A lo principal: téngase por contestada la demanda, Segundo Otrosí: Téngase presente, Tercer Otrosí: Téngase por acompañado con citación. Traslado para replicar. 13/12/10 Replica: 17/12/10 Traslado para la dúplica 23/12/10 Presenta duplica Captagua y la Municipalidad. 27/12/10 Res: Por evacuado el tramite de la duplica por captagua y la municipalidad, se cita a audiencia de conciliación. (Esperar Notificación)</p> |

F) 2° Juzgado Laboral de Santiago

| Carátula | Rit | Fecha Ingreso | Materia | Estado |
|--------------------------------|-------------|---------------|---------------------------|---|
| Cortez con Servicios Generales | o- 562-2010 | 29/09/10 | No pago de remuneraciones | <p>29/09/10 Vuelve causa a 1° Instancia para el Cúmplase de la Sentencia dictada en la Corte de Apelaciones de Santiago el día 30/09/2010. 01/10/10 Con esta fecha se dicta el cúmplase 10/11/10 Certifíquese lo que corresponda por el Ministro de fe. 11/11/10 Quien habiendo la I. Corte de Apelaciones de Santiago fallado el recurso interpuesto en contra de la sentencia de fecha 04 de junio de 2010 y conforme lo dispone el Art. 174 del Código de</p> |



Procedimiento Civil, esta se encuentra firme y ejecutoriada.
20/11/10 Con el mérito de la certificación de autos, Sírvase US., remitir los mismos al Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional, a fin de continuar con la ejecución, todo conforme a lo dispuesto en el Art. 466 y siguientes del Código de Trabajo.
22/11/10 Previo a proveer: certifíquese lo que corresponda por el señor Ministro de Fe.
24/11/10 Atendido el mérito de los antecedentes, decrétase el cumplimiento del fallo; remítase al Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional a fin de que éste continúe con la ejecución, adjuntándose los demás antecedentes pertinentes. Archívese

JUZGADO DE COBRANZA LABORAL
C- 3729-2010

26/11/10 Ingresada demanda.
30/11/10 Practíquese liquidación del crédito por la unidad de liquidación.
30/11/10 Liquidación.
03/12/10 Requierase a don **WALTER FONES MOSQUERA**, en representación de **SERVICIOS GENERALES LTDA**, o a don **RODRIGO ECHEVERRY DUHALDE**, en su calidad de representante legal de la solidariamente responsable al pago **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN** para que dentro del plazo de cinco días establecido en el artículo 466 del Código del Trabajo, pague a don **CARLOS GUSTAVO CORTES DIAZ**, o a quién sus derechos represente, la suma de \$4.412.841 (cuatro millones cuatrocientos doce mil ochocientos cuarenta y uno pesos), más reajustes, intereses y costas.
13/12/10 CONSTANCIA: Se deja constancia que con fecha 09 de Diciembre de 2010, se notificó por carta certificada al ejecutado, demandado solidario y su apoderado, liquidación de fecha 30 de Noviembre de 2010 y resolución de fecha 03 de Diciembre de 2010 y al apoderado de la ejecutante liquidación de fecha 30 de Noviembre de 2010 conforme lo ordenado por resolución dictada con fecha 03 de Diciembre de 2010.
23/12/10 Nosotros realizamos reposición para que se rectifique la resolución de 03/12 donde nos requieren solidariamente, y nos requieran subsidiariamente.
28/12/10 Se realiza embargo a la empresa Servicios Generales.
29/12/10 A lo principal: atendido que de los antecedentes que obran en el proceso no se colige sino que efectivamente se incurrió en un error al momento de proveer la resolución de fecha 3 del mes en curso, se la rectifica, en la forma que a continuación se expresará: En la tercera línea, a continuación de la palabra "la" se sustituye la palabra "**solidariamente**" por "**subsidiariamente**". Téngase la presente resolución como parte integrante de aquella que se rectifica; Al otrosí: por acompañada, con citación.-

G) 7º Juzgado Laboral de Santiago

| Carátula | Rit | Fecha Ingreso | Materia | Estado |
|--|------------|---------------|-----------------------|--|
| Carmona Brante y Otros con Ingeniería del Tránsito y Otros | L-748-2009 | 17/07/09 | Despido Injustificado | 10/08/09 Presenta Demanda 12/08/09 Resolución: Notifíquese a la demandada por |

Archivada



cédula

23/01/10 Se notifica a la parte demandada (sindico representante de ingetrán)
12/02/10 Resolución: Notifíquese a través de exhorto a la demandada Municipalidad de Buin
29/03/10 Se archiva causa en legajo 007-2010.
16/08/10 Notifican a la municipalidad de Buin a través de exhorto.
31/08/10 Se opone excepción de prescripción.

H) 9° Juzgado Laboral de Santiago

| Carátula | Rit | Fecha Ingreso | Materia | Estado |
|--------------------------------------|------------|---------------|-----------------------|---|
| Ruz González con Diseño y Paisajista | L-948-2009 | 28/08/09 | Despido Injustificado | <p>28/08/09 Ingreso demanda.</p> <p>10/09/09 Notifica traslado de causa.</p> <p>26/01/10 Como se pide exhórtese.</p> <p>13/07/10 Demandante solicita exhorto.</p> <p>23/07/10 Demandada presenta excepción (ineptitud del libelo)</p> <p>27/07/10 Cumple lo Ordenado.</p> <p>27/07/10 Evacua traslado, curso progresivo a los autos.</p> <p>04/08/10 Ratifica todo lo obrado, delega poder. (Demandante).</p> <p>10/08/10 Al lo principal: Téngase presente y por ratificado todo lo obrado por don Ignacio Olivares Ramos, para todos los efectos legales : Al primer otrosí: Téngase presente.</p> <p>02/09/10 Solicita curso progresivo de los autos.-</p> <p>06/09/10 Se recibe la causa a prueba y se cita a las partes a audiencia de conciliación y prueba para el día 21 de septiembre de 2010, a las 10:30 hrs., notifíquese a la Municipalidad de Buin a través de exhorto.</p> <p>08/09/10 se deja sin efecto la expresión "21 de septiembre de 2010 a las 2010" indicada en la resolución de fojas 83 y Sgts., y en su lugar se provee: 04 de octubre de de 2010. En los demás se mantiene incólume la referida resolución y notifíquese la presente resolución conjuntamente con la de fojas 83.</p> <p>21/09/10 Se notifica a la parte demandante de la resolución precedente.</p> <p>27/09/10 lista de testigos téngase pte absolución de posiciones</p> <p>28/09/10 A lo principal: Téngase presente, cíteseles: Al primer y segundo otrosí; Previo a proveer acredítese con documento idóneo, que la empresa demandada principal se encuentra declarada en quiebra, así mismo, acredítese si la persona a la cual se pretende citar a absolver posiciones, es el actual Sindico de Quiebras de la empresa demandada Diseño Paisajista Ltda.: Al tercer otrosí: Se resolverá.</p> <p>29/09/10 Solicita sanción del art. 53 del C. de Procedimiento Civil.-</p> <p>30/09/10 No ha lugar por ahora, sin perjuicio, se apercibe a la parte demandada I. Municipalidad de Buin, para que dentro de tercero día fije domicilio en el territorio jurisdiccional del Tribunal, y si así no lo hiciere, se le tendrá por notificada por el estado diario, de las resoluciones que recaigan en la presente causa.</p> <p>04/10/10 Cumple lo ordenado.-</p> <p>05/10/10 Por cumplido lo ordenado a fojas 94, en su consecuencia, téngase presente el domicilio señalado y anótese en la carátula.</p> <p>15/10/10 Solicita se fije nuevo día y hora.</p> <p>19/10/10 Como se pide se fija nuevo día y hora para el 09/11/10 a las 10:30 horas, notifíquese por cédula la presente resolución.</p> <p>21/10/10 Notificación a Diseño y Paisajista</p> <p>25/10/10 Notificación a I. Municipalidad de Buin</p> |

Archivada



26/10/10 Escrito: Dcte. Cumple lo Ordenado
28/10/10 Resolución: Téngase por aceptada la quiebra de la dda. Se cita a las partes a absolver posiciones para audiencia de fecha 09/11/10.
02/11/10 Resolución: Tribunal realiza corrección a resolución para que se notifique por cédula al síndico de quiebra de la demandada principal.
02/11/10 Receptor Judicial Notifica al síndico de quiebra de la empresa Diseño y paisajista.
09/11/10 Don Ernesto asiste a la audiencia.
10/11/10 A lo principal: Téngase por ratificado lo actuado en autos por don SEBASTIAN GODOY RESTOVIC; Al otrosí: Téngase presente.
16/11/10 En lo principal: formula observaciones a la prueba; otrosí: se cite a oír sentencia.-
17/11/10 A lo principal: Téngase presente las observaciones a la prueba formuladas por la parte demandante. Al otrosí, Cómo se pide, cítese las partes a oír sentencia.
01/12/10 Sentencia: Se condena a la Municipalidad a pagar las cotizaciones previsionales.